AÑO XI — LUNES 10 DE ENERO DE 1910 — Franqueo concertado — NUM. 1.893

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Diario de información y de intereses generales y locales

DIRECTOR: RUFINO CANO DE RUEDA

SUSCRIPCIÓN
SEGOVIA, mes.......... 1 peseta.
FUERA, trimestre..... 3'50 id.
NUMERO SUELTO 5 CTS.

ADMINISTRACION
PLAZA DE CORPUS, 11
REDACCION É IMPRENTA
SAN AGUSTIN, 7

APARTADO NUMERO II || SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO.—MERCADOS.—PUBLICIDAD || TELEFONO NUMERO 25.

✝

EL SEÑOR

Don Francisco de Antón de Andrés

Ha fallecido á las ocho de la mañana de ayer

á los 72 años de edad

DESPUÉS DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICIÓN DE SU SANTIDAD

R. I. P.

Su hijo don Juan de Antón Santamaría; hija política doña Atilana Castresana; hermanos políticos don Félix Santamaría, doña María Perea y don Antonio Martínez Capa; sobrinos, primos y demás parientes,

Al participar esta desgracia á sus numerosos amigos, les suplican tengan presente en sus oraciones el alma del finado, por lo que les quedarán reconocidos.

El mercado dominical

Nuestros distinguidos amigos los señores Presidente de la Sociedad Económica y de la Cámara de Comercio, nos dirigen la carta que, con gusto á continuación publicamos, seguida de un ligero comentario:

Sr. Director del El Adelantado de Segovia.

Muy señor nuestro y distinguido amigo: Verdadera sorpresa nos ha causado la lectura del artículo de fondo que publica su diario de hoy con el título de «El mercado dominical» porque no podíamos esperar, que la misma publicación, en igual lugar de preferencia y en el corto intervalo de un mes, pusiera de manifiesto, á los ojos de la opinión sensata, cuanta es la informalidad y ligereza con que la «prensa periódica» juzga y aprecia en algunas ocasiones los más sagrados intereses locales. Sin duda usted ha olvidado, en el agobio de sus muchas ocupaciones, que el 1.º de Diciembre decía El Adelantado de Segovia en el artículo de fondo lo siguiente:

«DE INTERÉS LOCAL

—

„El mercado de los domingos

»Ya hemos dado cuenta á nuestros »lectores del acuerdo adoptado por la »Sociedad Económica, en su sesión del »lunes último, de solicitar del Ayunta»miento la creación de un mercado do»minical que tanto había de beneficiar »al comercio segoviano.

»Como en la sesión de la Económica »se manifestaron algunas opiniones con»trarias al acuerdo recaido por estimar »que los Ayuntamientos no estaban ca»pacitados para establecer mercados y »ferias, creemos oportuno transcribir »los fundamentos legales que invoca «El »Imparcial» de ayer defendiendo esta »facultad de los Municipios *y por su lec»tura se verá que el pleito está fallado »en el sentido que conviene á los intere»ses de Segovia.*»

Después de lo dicho por El Adelantado de Segovia en las frases subrayadas aceptando explícitamente todas las razones y citas legales aducidas por el artículo de «El Imparcial» que pudieron ser fundamento del acuerdo de creación del mercado dominical, no encontramos explicación racional al párrafo del artículo de hoy que dice:

«Es curiosa la observación de la faci»lidad con que el acuerdo del Ayunta»miento aparece tomado en serio por la »Cámara de Comercio, y aun más cu»rioso el acuerdo mismo que según se »dice está apoyado en el Decreto de No»viembre. Sin duda, de lo que aquí se »trata, no es de instituir el mercado que »si á proteger los intereses de Segovia »se dirigiera, el acuerdo del Ayunta»miento, fuera preciso primeramente »leer la disposición legal en que el acuer»do se funda y leyéndola cualquiera ve»rá que no existe ni un sólo concepto »que difiera del que ya la ley municipal »estatuyó en cuanto á mercados el año »1877, concepto que fué limitado en »cuanto á los días de su celebración »por la ley del descanso dominical.»

Ahora, bien, señor Director: «¿Es que El Adelantado de Segovia, desconocía el día 1.º de Diciembre la ley del Descanso dominical para aceptar como aceptó por bueno y legal lo dicho por «El Imparcial» ó es que conociéndolo se inspiró el artículo en el primero del R. D. de 15 de Noviembre en el cual se establece que la ley Municipal vigente cumplida y observada en toda la pureza de sus principios y especialmente en cuanto afecta á la competencia propia de los Ayuntamientos y á las facultades en ellas definidas para las Corporaciones municipales?»

Cualquiera que sea el dilema que usted acepte ha de resultar forzosamente una ligereza imperdonable al tratar una cuestión de tanto interés para Segovia con criterio tan diverso, y usando las mismas frases del último artículo, dejaremos sentado que *nada raro parece que la opinión sensata mire con extrañeza en lo sucesivo el cambio que en lapso tan corto de tiempo* sufren las ideas de los hombres, combatiendo hoy por ilegal y nefasto lo que ayer creyeron legal y altamente conveniente á los intereses locales, sospechando que el cambio de opinión obedece á un fin político.

Al parecer de hoy de El Adelantado de Segovia oponemos el nuestro: la ley Municipal en su artículo 72 declara que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la creación de ferias y mercados, y al crear el Ayuntamiento de Segovia el mercado del domingo, usó de un perfecto derecho, sin infringir por ello la ley del descanso dominical, puesto que el artículo 9.º del Reglamento para su ejecución dice que se exceptúa de la prohibición los mercados en que por tradicional costumbre se celebren ó *en adelante se autoricen por el gobierno*»; y como el Gobierno no tiene derecho á autorizarlos por ser facultad exclusiva de los Ayuntamientos su creación, como el Gobierno ha dicho que restablece en toda su pureza la ley Municipal falseada por arbitrarias disposiciones del «Poder Central», la Corporación Municipal de Segovia ejecutó un derecho innegable y su acuerdo de 3 de Diciembre último es firme, por no haberse recurrido contra él, en el plazo legal, recurso que debe entablarse en el término de treinta días y por conducto del alcalde Presidente del Ayuntamiento como previene el artículo 140 de la ley Municipal: por esa razón el señor Alcalde dijo á la Comisión de la Cámara de Comercio en la entrevista con él celebrada que no veía inconveniente en que el comercio abriese el domingo, pues en la Alcaldía no se había presentado alzada alguna.

Y para terminar, permítanos V. señor Director que lamentemos no ya solo la inoportunidad con que el artículo de hoy se ha publicado, sembrando la alarma entre honrados industriales y dando bandera de rebelión á una minoría díscola, si no que, protestamos de que se quiera poner frente á frente la Autoridad del señor Gobernador civil y la del Sr. Alcalde, y sobre todo de que en el artículo aparezcan los conceptos de que *se representa una farsa en la que los más desempeñan sus papeles con la buena fé más absoluta, y algunos que saben lo que traen entre manos, ríen de ver como el público toma por cosa de verdad lo que sucede entre bambalinas,* conceptos sobre cuya gravedad no ha meditado bastante El Adelantado de Segovia, suponiendo que el Ayuntamiento de Segovia, la Sociedad Económica y la Cámara de Comercio, constituyen las figuras del retablo de Maese Pedro, que se mueven por ajena voluntad. Esta es una ofensa que si no fuera risible, sería imperdonable, y crea V. que cuando aquellas entidades están conformes con la creación del mercado del domingo, es por que conviene á los intereses de Segovia, cuya defensa no creemos esté confiada únicamente al periódico que V. dirige.

Y confiando en que esta carta verá la luz en su Diario como defensa á las Corporaciones que presidimos, se ofrecen de usted s. s. y amigos q. s. m. b.. El Presidente de la Sociedad Económica, *Mariano Villa.*—El Presidente de la Cámara de Comercio, *Felipe Ochoa.*

Por ser tan profundos el aprecio y la consideración que nos inspiran los señores Villa y Ochoa, tanto personalmente cuanto como representantes de la Sociedad de Amigos del País y de la Cámara de Comercio, desoimos cierta comezón que nos impele á corresponder á su intención de poner de manifiesto pretendidas contradicciones nuestras, como si éstas fueran la mejor defensa del equivocado procedimiento que se sigue en la cuestión del mercado.

El creer que lo escrito en El Adelantado el 1.º de Diciembre y el sábado último es contradictorio, tiene su origen que nuestros queridos amigos los citados presidentes no han penetrado en el estudio legal del asunto, ni siquiera en la lectura reposada de nuestros artículos.

El Imparcial, se propuso demostrar que era lícito el libre establecimiento de mercados los domingos y nosotros deseosos de allegar elementos de información al público, copiamos el día 1.º de Diciembre el artículo á que se refieren los comunicantes.

Pero los señores Ochoa y Villa no han reparado en que en ese artículo de *El Imparcial* únicamente se trató de si es dable á los Ayuntamientos organizar un mercado en domingo, cosa por nadie discutida y menos negada, pues lo que se discute es si puede establecer ese mercado sin previa autorización del Ministerio, el cual debe resolver con audiencia del Instituto de Reformas Sociales.

El Imparcial, después de resolver la cuestión diciendo que entre las atribuciones concedidas á los Ayuntamientos se halla la de organizar ferias y mercados, inició la de si la ley del descanso dominical limita *ó deroga lo dispuesto en la ley municipal* y dejó para un segundo artículo el estudio de este punto, único que nos interesa.

El Imparcial debe haber visto la dificultad de justificar la *plena* subsistencia de la ley municipal, porque no ha publicado ese segundo artículo, y si le ha publicado no lo sabemos; de ahí que siendo nosotros conformes con *El Imparcial* el día 1.º de Diciembre en cuando á la facultad de organizar mercados, podamos decir el 8 de Enero que el acuerdo del Ayuntamiento y la disposición del Alcalde estableciendo un mercado prescindiendo del Gobernador civil, del Gobierno, y del expediente necesario al efecto, integran una infracción manifiesta de la ley del descanso; y que de convenir el mercado á Segovia debe ser establecido por vías de justicia y trámites de ley.

¿Está claro, ó necesitamos reproducir el artículo?

Ahora bien; ¿conviene el mercado á Segovia? Las opiniones están divididas; unos comerciantes opinan afirmativamente, otros optan por no establecer excepciones á la ley del descanso, y la Cámara de Comercio y con ella la Sociedad Económica, recogiendo el mayor número de aspiraciones, se muestran partidarias de la apertura de tiendas, en contraposición á las aspiraciones de la inmensa mayoría de los dependientes de comercio. Nosotros tenemos dicho en el artículo del sábado, que si el mercado es para bien de Segovia, bien venido sea. No tenemos datos para decidirnos por una ú otra opinión.

Pero aquí asoma en toda su plenitud la cuestión debatida. ¿Puede el Ayuntamiento *establecer* un mercado el domingo, y es dable al Alcalde ejecutar ese acuerdo libremente? No y cien veces no.

El decreto de 15 de Noviembre último no tiene otro alcance como bien dicen nuestros comunicantes que restablecer el espíritu de la ley municipal purgándola de las arbitrarias interpretaciones de que ha sido objeto, á veces, por parte del *Poder Central*; mas no es el *Poder Central* sino el *Poder legislativo* el que ha formado la ley del descanso dominical, con idénticas aspiraciones, y con iguales solemnidades conque creó la ley municipal, y las facultades que por esta tienen concedidas los Ayuntamientos se entiende que han de ser ejercidas con arreglo á las leyes especiales vigentes para la materia sobre que recaen.

Así, el mismo artículo 72 en que aquella ley declara ser de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el establecimiento de ferias y mercados, concede igual facultad para el surtido de aguas y sin embargo es preciso atemporarse á la ley de aguas públicas; concede también facultad para crear instituciones de instrucción y sobre ellas se ha de tener presente la legislación del ramo; atribuye exclusiva competencia para crear servicios sanitarios, y no obstante, es forzoso aplicar las limitaciones de las leyes de sanidad; de igual modo que teniendo, repetimos, facultad para instituir mercados, surge la obligación de atemporarse á la ley del descanso dominical y su reglamento, si el mercado ha de celebrarse en domingo.

Ni el decreto de 15 de Noviembre añade una sola palabra á lo consignado en la ley á que se refiere, ni podía hacerlo en sentido derogatorio de la del descanso, porque las leyes, solo por otras leyes, y no por decreto, se derogan.

Después de estas consideraciones que son de derecho elemental, preguntamos nuevamente: ¿Se ha cumplido el artículo 9.º del Reglamento de esta ley que requiere la previa autorización del Gobierno para el establecimiento de un mercado en domingo? ¿No existe buena parte del comercio y todo el gremio de dependientes, que funda su oposición en la ilegitimidad de la disposición de la Alcaldía? ¿No es prudente evitar conflictos, mediante el previo cumplimiento de las disposiciones legales, para no agraviar derecho alguno? Qué tiene que ver con este asunto el art. 140 de la ley municipal que citan los apreciables comunicantes y que se refiere á los recursos de alzada en materia de arbitrios y repartimientos, ni ninguno otro de los establecidos en dicha ley, que atañen á los perjuicios *particulares*, causados por acuerdos de los Ayuntamientos?

Por no presumir nosotros que el señor Gobernador civil tenga participación activa, ni pasiva, en la disposición de la Alcaldía, hemos censurado que ésta, obrando por sí y ante sí, alentase á la apertura de tiendas, á sabiendas de que existen intereses encontrados en el asunto, y de que no es posible prescindir de la formación de un expediente para que el acuerdo tenga realidad en la práctica. Dada la ilustración del señor Zúñiga, no podemos admitir desconocimiento del artículo 9.º del Reglamento ya citado; y como el Gobernador tiene por misión preferente que le encomienda la ley provincial el ejecutar y hacer que se ejecuten en el territorio de su mando las leyes del Reino, no nos pareció *inoportuno* nuestro artículo del sábado, y lejos de tener el propósito de producir alarma, hemos perseguido la finalidad de impedir disturbios, ó desavenencias, llamando á razón al Alcalde, á quien culpamos por las facilidades otorgadas para la infracción de la ley, y á la Cámara de Comercio por el apresuramiento demostrado en aceptar las indicaciones de aquella autoridad.

Si cabe sospecha en que al hacer notar la transgresión del derecho obedecemos á fines políticos, nadie se sorprenda de que con mayor fundamento achaquemos aquellos móviles á quien el derecho quebranta.

Innecesario por último es decir que en este concepto no incluímos á la Sociedad Económica, ni á la Cámara de Comercio, organismos neutrales en las luchas políticas, y cuya rectitud de propósitos nos complacemos en reconocer.

NOTICIAS MILITARES

Recompensas

Se han concedido por méritos contraídos en la campaña cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo y pensionada á los capitanes de Artillería don Francisco Roig Garrues, don Lorenzo Varela y de la Cerda, y don Enrique

M.C.D. 2022

Fernández Sardina y á los primeros tenientes don Fernando de Toledo Gómez, don Luis Mariñas Gallego, y don Fernando Roldán Díaz de Arcaya; y la misma recompensa, sin pensión al capitán don Juan Mota y de la Mora, y primeros tenientes don Francisco Caso Suárez, don Vicente Burón Llanes, don Rafael Sierra Mollé, don Gaspar Morales Carrasco, y don Manuel Manzano Mathen, todos del arma de Artillería.

Licencia

Se le concede de dos meses, por enfermo, para Madrid, al alumno de la Academia de Artillería, don José Valledor Díaz.

Los excedentes de cupo

Se ha firmado una real orden concediendo 20 días de prórroga, para redimirse, á los excedentes de cupo que estaban sirviendo en filas.

Oficinas militares

Mañana publicará el «Diario Oficial» la Real orden que el otro día anunciamos á nuestros lectores disponiendo, como medida de equidad, que á los escribientes del cuerpo de oficinas militares que asciendan á oficiales se les conceda la indemnización de 250 pesetas para gastos de uniforme.

Y va de cuento...

Había fallecido el maestro de Villatorpe á causa—según manifestaciones de la mujer del sacristán del pueblo—de una exagerada estrechez del esófago, motivada por la falta de alimento.

Hacía mucho tiempo que el infeliz mentor no había logrado comer lo suficiente para dar desarrollo á aquel órgano vital, y cuando los vecinos más caritativos quisieron remediar la angustiosa situación del pobre maestro, ya no les fué posible realizar sus humanitarios propósitos. También el estómago se le había atrofiado y no estaba en condiciones de repartir por el organismo los jugos necesarios para dar vida al individuo.

Ello es que murió el que había consagrado su hambrienta existencia á desasnar durante algunos años á los muchachos del pueblo, por lo que, anunciada la vacante y cumplidos los requisitos de la Ley, se nombró para Villatorpe un nuevo maestro.

Esperaba impaciente el vecindario la llegada de aquel educador de los chicuelos que, entregados á una libertad mal sana, entretenían sus ocios en apedrear á las gallinas y á los perros, no dejando tampoco libre de los efectos de sus perniciosos instintos, los árboles frutales.

El Alcalde se las prometía muy felices del nuevo maestro, pues cumpliendo los delicados deberes que su cargo le imponía y acompañado del juez del pueblo, había acudido en tiempo oportuno á la capital, poniendo en juego su influencia para que el cargo vacante recayese en persona laboriosa é inteligente capaz de hacer en pocos años un Salomón de cada muchacho de Villatorpe.

—¡Ya vereis lo que enseña!—decía á sus convecinos la primera autoridad de aquel pueblo, en cuanto se hablaba de las condiciones que debiera reunir el nuevo maestro, quien, enterado de las causas que motivaron la muerte de su antecesor, retrasaba su toma de posesión todo el tiempo para el que la ley le autorizaba.

Por fin, se anunció el día en que había de llegar á Villatorpe el nuevo maestro.

Todo era júbilo y alegría en el pueblo. El alcalde convocó á sus compañeros de Concejo para recibir dignamente á aquel funcionario y los chiquillos dejaron en paz por algunas horas á las gallinas y á los perros.

—¡Ya vereis lo que enseña!—repetía el alcalde, orgulloso de que sus gestiones para dotar á Villatorpe de un buen maestro, habían obtenido un éxito feliz.

Llegó el momento dichoso. Por el camino que conducía á la capital se vió venir á un individuo de aspecto extraño y desconocido para todos.

El pueblo, bullicioso, salió á su encuentro y..., en efecto, el alcalde no se había equivocado.

Tan sobrado de apetito como desprovisto de ropa llegó á Villatorpe el derrotado mentor de la niñez.

Después de los saludos de rúbrica, se dirigió al alcalde y le entregó una carta cerrada, que firmaba el diputado del distrito.

Abrió la la autoridad local, con verdadera impaciencia y leyó así: «Como verá V. el dador enseña más de lo que usted esperaba, pues hasta se le ven los codos por los rotos de la cazadora. Conténtese por ahora Villatorpe con ese maestro y cuando él no *enseñe* lo que ahora *enseña*, les enviaremos otro que enseñe menos al vecindario y más á los muchachos del pueblo.»

El Ayuntamiento comprendió la *enseñanza* de aquella lección y aumentó inmediatamente la consignación al maestro de escuela.

PEPE.

Sucesos locales

Consumero herido

El guarda de consumos José Govea García, de 29 años, se encontraba en la madrugada de ayer de servicio en la casilla de la Dehesa, cuando á las tres se le presentaron dos individuos, los cuales le propinaron una fenomenal paliza, mientras otros individuos pasaban matute libremente.

El consumero disparó un tiro, no hiriendo á ninguno de los matuteros, y no pudiendo conseguir detener, á causa de sus heridas, á los autores de tan bárbaro atentado.

Los matuteros envolvieron al pobre guarda entre una manta para que no pudiera defenderse golpeándole con una rama que cortaron de un árbol.

En la Casa de Socorro fué asistido el José Govea, que presentaba las siguientes lesiones:

Varias contusiones en la región escapular y g útea del lado derecho y otra en el lomo de la nariz.

Caida desgraciada

Manuel López, de nueve años de edad, se encontraba ayer jugando con varios amigos cuando de pronto sufrió una violenta caída, produciéndose la fractura incompleta del cúbito y radio del brazo izquierdo.

Dichas lesiones fueron calificadas, en la Casa de Socorro, donde recibió asistencia facultativa, de pronóstico reservado.

Accidentes del trabajo

En la obra que se está ejecutando en una casa de la calle de Juan Bravo, propiedad de don Timoteo Villoslada, sufrió heridas cortantes en los dedos anular y medio de la mano derecha un obrero que se encontraba trabajando en dicha obra.

Fué conducido á la Casa de socorro, donde fueron calificadas dichas lesiones de pronóstico reservado.

—También Antonio Bernardos fué lesionado al hallarse trabajando en la fábrica de cervezas «La Segoviana».

Instrucción publica

Nombramientos

Han sido nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública, maestros interinos de las escuelas elementales de niñas de Cuevas de Provanco, Nieva, Rapariegos, Samboal, Honrubia, ésta última de niños, y de la incompleta mixta de Velilla anejo de Pedraza, doña Ladislada Rodríguez, doña Isabel Montero Muñoz, doña Benita Martín Fuentes, doña María de la Paz García Salvador, don Martín Rodríguez Granada, doña Segunda de Olmos Garrido, respectivamente.

Un ruego

Por ignorarse su paradero, se ruega á los señores don Manuel Ochoa Cerro y doña Esperanza Sánchez y Sánchez se presenten en la secretaría de la junta provincial de instrucción pública á recoger las credenciales de los nombramientos conque han sido agraciados.

Título

Obra en poder de la secretaría de la junta provincial, un título de licenciado en Medicina, expedido á favor de don Pedro Azuera González, por la Universidad literaria de Valladolid.

Revista anual

Los maestros jubilados y pensionistas, deberán presentarse á pasar la revista anual, los que residan en Segovia en la secretaría de la junta provincial, y los que habiten en los pueblos de la provincia ante los alcaldes de sus respectivas localidades.

—Han pasado dicha revista las pensionistas doña María Carmen Pereira Santillana y doña Francisca Cuesta López.

Adultos

Se han reanudado las clases nocturnas de adultos de las escuelas de Pedraza, Miguel Ibáñez y Nava de la Asunción.

Toma de posesión

Ha tomado posesión del cargo de maestra en propiedad de la escuela mixta de Castro de Fuentidueña, doña Eulogia López.

Acuse de recibo

El alcalde de Monterrubio ha remitido un recibo de la credencial que le ha sido entregada al maestro de aquel pueblo.

Estadística

Se han recibido los datos del estado de los locales escuelas de los pueblos de Hontalbilla y Arevalillo.

Presupuestos

Los alcaldes de Nava de la Asunción y Arevalillo, han enviado los presupuestos escolares.

En la carretera de Sepúlveda

Vuelco de un coche correo

El coche correo de Sepúlveda á Segovia, número 1, perteneciente á la empresa madrileña, que se halla á cargo del mayoral Hermenegildo Sanz, ha volcado en el término municipal de Sepúlveda, conocido por el cruce de carreteras.

Dos viajeros, uno de ellos don Vicente Sacristán, ha sufrido lesiones.

El percance ha sido debido á haberse roto la aguja maestra del vehículo.

El carruaje ha sufrido ligeros desperfectos.

TRIBUNALES

UN INTERDICTO NOTABLE

No es materia corriente esta de los interdictos y por lo mismo consideramos de verdadera utilidad dar á conocer un caso reciente, cuya trascendencia podrá apreciar el lector.

La Audiencia de la Corte ha dictado sentencia en un juicio de interdicto seguido entre propietarios y contratistas de obras púbiicas. Por ella ha sido revocada, á instancias del elocuente letrado don Germán de la Mora, la del Juzgado de Santa María de Nieva (Segovia), que declaró haber lugar al interpuesto por el marqués del Arco contra el destajista de un camino vecinal construído por administración directa por la Diputación de Segovia.

La Audiencia distingue á tales efectos entre contratistas y destajistas, declarando que el segundo no es responsable de la intrusión cometida, fundándose en la necesidad de que el demandado sea el autor del despojo, no de un modo material, sino con el propósito de sustituir al dueño en la posesión, y que este vínculo jurídico no existe entre la persona desposeída y la que por orden de otra realizó el despojo; así como sería ineficaz la reserva de su derecho á las partes para ventilar la propiedad en juicio ordinario, puesto que ese derecho no pretende ejercitarle el demandado, autor material, por medio de sus obreros, á quien con igual fundamento pudo demandar el actor.

A los fundamentos legales de esa sentencia deben acudir cuantos plateen ó sostengan análogas cuestiones.

EXTRANJERO

MUJER CORTADA EN PEDAZOS

A «El Imparcial» comunican detalles de un crimen horrible que se descubrió en Lieja, el viernes último. Hace próximamente dos meses un sujeto llamado Rothenburger alquiló una guardilla en casa de M. Wery, calle Lairesse, depositando allí varias maletas, pero él no fué á instalarse en la habitación.

Pasó mucho tiempo sin que Rothenburger se presentara, hasta que hace pocos días M. Weru recibió una carta de aquel diciéndole que no podía ir á habitar la guardilla y que mandaría por las maletas.

El viernes último subió M. Wery á la guardilla y le sorprendió el hedor nauseabuudo que se desprendía de uno de aquellos bultos.

Avisada la policía y abierta la maleta apareció un horroroso espectáculo: el cadáver mutilado de una mujer en completo estado de descomposición.

Detenido Rothenburger, ha confesado de plano. El cadáver hallado en la maleta es el de su mujer, y el crimen fué cometido en Amberes el mes de Octubre.

Rothenburger ha declarado que durante una disputa que tuvo con su mujer, la agarró del cuello, medio ahogándola; luego pidió una barra de hierro hasta que la mató. Asustado del crimen, trató de meter el cadáver en una maleta, pero como no cabía lo partió en dos trozos con un cuchillo de cocina, y envolviéndolos en trapos viejos, los encerró en el cofre. Acompañado del macabro equipaje, se trasladó á Bruselas, donde vivió tres semanas con su hermano y cuatro días con su madre, y pasado este tiempo, pretextando que iba á Amberes en busca de su mujer, se fué á Lieja y alquiló la guardilla donde ha sido hallada la maleta. Hecho esto, marchó á Mons, donde acababa de encontrar trabajo en una imprenta, y desde cuyo punto se le ha trasladado á Lieja.

Almanaque biográfico

LINNEO

10 de Enero

En Barluelt (Suecia) vió la luz primera, en 12 de Mayo de 1707, el sabio naturalista y botánico Carlos Linneo, padre de la Botánica, y, sin ningún género de dudas, el más grande científico que floreció en el siglo XVIII.

Desde muy joven mostróse Linneo apasionadísimo por las flores y los arbustos, quienes absorbieron de tal modo su atención, que su padre desistió de darle carrera, convencido de que los pocos progresos que hacía, tanto en las letras como en la Filosofía, era debido á la carencia de aptitudes y de amor al estudio.

LINNEO

Le hizo estudiar matemáticas y física y le preparó para que ingresara en la Universidad de Lund, donde estudió Historia Natural, pasando después á completar sus estudios á la de Upsal, de la que poco más tarde fué catedrático, suplente, aunque por poco tiempo, á causa de las intrigas de sus envidiosos.

Tras de algunos años de ausencia, y con un nombre ya respetado en el mundo científico, volvió á su patria, y entonces, bajo la protección de importantes personajes, entre los que se distinguía por su generosidad y cariño el banquero Cliffort, dió á la estampa sus obras «Biblioteca botánica», «Genera plantarum», «Fundamenta botánica», «Hostus chiffortisnus», «Fragmento meltrodis naturalis», «Crítica botánica» y otras de menos importancia, cuyos productos le permitieron vivir más desahogadamente y hacer algunos viajes que resultaron utilísimos para la ciencia á Francia é Inglaterra.

Tan insigne hombre de ciencia bajó al sepulcro en Upsal el 10 de Enero de 1778, después de haber logrado sus deseos de poseer en propiedad la cátedra que sus envidiosos le hicieron dejar siendo joven.

CASA DE SOCORRO

Hoy han sido curados en este establecimiento los siguientes heridos:

La niña de 20 meses, de edad, Petra Cardiel, de una luxación en la articulación húmero cubital y Ramón Rodríguez, de una herida cortante en el pulpejo del dedo índice de la mano izquierda.

La cobranza de puestos públicos

Desde el día de mañana, se procederá por los encargados de la cobranza del impuesto de puestos públicos, al percibo de este con arreglo á la nueva tarifa aprobada por el Ayuntamiento y Junta municipal para regir durante el año de 1910 y que es la siguiente:

Clase 1.ª—Los vendedores de ferretería, quincalla, bisutería, tejidos de todas clases, confecciones de ropa, calzado de todas clases (incluso abarcas) y todos los similares que no sean vecinos de Segovia, pagarán por cada metro cuadrado de terreno que ocupen en la vía pública en puesto fijo, por cada día, á razón de 25 céntimos y una peseta diaria á los vendedores ambulantes de los mismos.

Clase 2.ª—Los vendedores de los géneros ó artículos comprendidos en la clase anterior que sean vecinos de Segovia, pagarán la mitad de la cuota asignada en la misma.

Clase 3.ª—Vendedores de pescados, carnes de todas clases, embutidos, tocino, frutas, aves, caza, melones y sandías llamadas del puerto, huevos, garbanzos, castañas y similares, pagarán por cada puesto fijo 25 céntimos y 10 los ambulantes.

Clase 4.ª—Vendedores de abacería, hortalizas, muebles y enseres de madera, loza, herrería, melones y sandías de la tierra, bolleros y confiteros, patatas, cestas, leche, pagarán quince céntimos en puesto fijo y diez los ambulantes.

Clase 5.ª—Zapateros de viejo, ropavejeros, cacharros de barro, hierro viejo, panaderos, castañeros, en puesto fijo y ambulante, diez céntimos

Clase especial.—Los vendedores de por mayor, de frutas, hortaliza, legumbres y frutos secos, pagarán por cada banasta, sera, saco ó bulto análogo que salga al mercado en el lugar o sitio designado al efecto, cinco céntimos por cada uno.

Aclaraciones y observaciones.—Las cuotas asignadas á las clases 1.ª y 2.ª se cobrarán igual en cualquier día de la semana, como así mismo la clase especial.

Las clases 3.ª, 4.ª y 5.ª se cobrarán los jueves ó el día que se celebre el mercado general en la Plaza Mayor ó donde este se traslade accidentalmente y los domingo en la Plaza del Azoguejo, cobrándose los demás días de la semana por la 3.ª clase, 15 y 10 céntimos, respectivamente, por la 4.ª 10 y 5 céntimos y por la 5.ª 5 céntimos.

Movimiento de viajeros

Ha regresado á Valladolid, después de pasar las fiestas de Navidad al lado de su familia, el alumno de la Academia de Caballería, señor Urrutia.

—Ha salido para Santoña nuestro estimado paisano, el joven primer teniente de Infantería don Vicente Herrero, destinado al Regimiento de Andalucía, de guarnición en aquella población.

—Han llegado á esta población, hospedándose en el Hotel del Comercio, don Angel Martínez y don Vicente Sanz.

AL VUELO

(NOTAS DE AMADIS)

Dice un periódico de modas que se han introducido grandes novedades en las pieles que usan este año las señoras.

Se ha visto en Londres un abrigo de piel de león, y en una exposición particular de modelos se ha expuesto otro de piel de cebra que hacía juego con un sombrero de piel de oso y un enorme manguito de piel de oso también.

Piel de león, piel de cebra, piel de oso.. Hay modistos de la piel del diablo.

Bien está, sin embargo,
que tengan las señoras
pieles en abundancia,
sean ó no valiosas,
porque así, continuando
su tradición honrosa,
podrán mejor quitarse
la piel unas á otras!

Se va á estrenar un drama original del gran duque de Hesse.

Si resulta un esperpento, ya me figuro lo que gritarán los espectadores:

—¡A Hesse! ¡A Hesse!

Una comisión formada por sesenta vecinos de varias aldeas de la provincia de Huelva ha presentado una denuncia judicial contra la Compañía minera de Riotinto reclamando la indemnización que dicha Compañía les adeuda por los daños que en sus propiedades producen los humos desprendidos de la quema de minerales.

Con esta van ya ciento y pico de reclamaciones sobre los humos de esas minas.

Pero sigue todavía
y de echar humos no cesa.
¡No he visto una Compañía
que tenga más humos que esa!

Según leo en «La Correspondencia», los carneros están llamados á desaparecer, como la forma poética y la vergüenza individual.

Así resulta de los datos que publica la respetable Eva de la prensa de Madrid:

«En 1840 había en Francia 32 millones de carneros, y en 1907 nada más que 17 millones.

En Alemania, en Austria-Hungría, en los países escandinavos, los carneros desaparecen en la misma proporción.»

De manera que dentro de poco sí que se podrá decir que no hay tales carneros.

Lo que no se dice es la causa de su desaparición

Pero ya me lo figuro: el consumo que se hace de carneros en las corridas de toros.

Está probado que hay muchos ganaderos que envían á las empresas carneros disfrazados de toros, con la lana para adentro y con cuernos postizos, de hormigón armado.

Así se explica el juego que dan muchas de las reses que hoy salen al rucdo.

Por eso á veces se ve
(lector, lo habrás vists tú)
que hay toro que va á hacer *¡mú!*
y sin querer hace *¡bé!*

La provisión de escuelas

La «Gaceta» publicó ayer un real decreto del ministerio de Instrucción pública dictando reglas para la provisión de escuelas.

Dispónese en él que las escuelas públicas de dotación de 825 pesetas, cuyo turno de provisión sea el de oposición, y las de nueva creación cuyo sueldo sea inferior á 2.000 pesetas, se proveerán por este medio, practicándose los ejercicios en las capitales de las provincias, y que las oposiciones para las escuelas de 2.000 ó más pesetas se verificarán en las capitales de los distritos universitarios.

Establece también que no se limite el número de aprobados al de escuelas vacantes, sino al que se determine, según el promedio de las provistas en esta forma en el último quinquenio, á fin de que estos aprobados queden en expectación de plaza y en disposición de ocupar sin dilación alguna las que vayan vacando.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición para escuelas de 825 ó más pesetas, sin llegar á 2.000, los interesados habrán de contar veintiún años de edad y hallarse en posesión del título de maestro ó maestra elemental. Para la de 2000 pesetas ó más deberán poseer el título de maestro ó maestra superior y para las regencias deberán poseer el título de normal.

El plazo posesorio para los maestros nombrados en virtud de oposición será el de quince días, á contar desde el siguiente al que se le notifique aquél, y si transcurrido dicho plazo no hubiera tomado posesión de su destino, perderán

M.C.D. 2022

el derecho concedido por las oposiciones que practicaron.

Por último, con el fin de mejorar las condiciones pedagógicas de los maestros se obliga á los que estén en expectación de plaza y residan habitualmente en capital de provincia donde haya escuela normal, á que hagan en ellas un curso práctico abreviado, cuyo programa formará la Escuela Superior del Magisterio, y á que practiquen en la escuela pública de su domicilio los demás.

†

TERCER ANIVERSARIO

Todas las misas que se celebren el martes 11 del corriente, de ocho á doce, en la iglesia parroquial de San Martín, serán aplicadas por el eterno descanso de DOÑA JUANA RUBIO MORENO. viuda de Redondo.

Su hijo don Enrique Redondo y demás familia, suplican á sus amigos una oración por el alma de la finada y la asistencia á tan piadosos actos.

SUELTOS

El exceso de original de carácter inaplazable, nos impide publicar hoy la acostumbrada «Página literaria».

Un bautizo

Ayer á las dos y media de la tarde la fueron impuestas las aguas bautismales, á una preciosa niña de nuestro distinguido amigo el capitán de Artillería, don Jesualdo Martínez Vivas.

Apadrinaron á la neófita, á quien se la impuso el nombre de Carmen, el señor Muñoz Cobos y la bella señorita Asunción Larios.

Los invitados al acto, entre los cuales figuraban buen número de distinguidas familias de esta capital, fueron espléndidamente obsequiados.

Reciban los señores de Martínez Vivas nuestra enhorabuena.

Ha fallecido en Rábano (Valladolid), doña Juana García Laguna esposa del ilustrado profesor veterinario que fué de Mozoncillo hoy de aquella población don Estanislao Sánchez y hermana del Alcalde de Remondo don Mario García.

A estos estimados amigos nuestros y á las hijas de la virtuosa finada, enviamos sentido pésame por la desgracia que les aflige.

Gira á Riofrío

Ayer para festejar el reciente ascenso de su ilustrado jefe y querido amigo nuestro D. Juan Martinez, realizó el personal de Telégrafos franco de servicio una gira á Riofrío.

Favorecidos por un día espléndido los excursionistas pasaron unas cuantas horas alegres en aquellos deliciosos parajes saboreando una suculenta paella primorosamente condimentada por dos empleados subalternos.

En el tren de las seis y media regresaron á Segovia los excursionistas muy satisfechos del resultado de la gira y haciéndose lenguas de la amabilidad del conserge interino de Riofrio, quien tuvo para ellos toda suerte de atenciones y deferencias.

Felicitamos una vez más al Sr. Martínez, deseándole nuevas prosperidades en su brillante carrera.

El impuesto de consumos

Por el impuesto de consumos se han recaudado durante el primer período del mes de Enero de 1910, que comprende desde 1.° al 8 del actual, 799 50 pesetas más que en igual período del año anterior; y 208'56 pesetas por el de arbitrios, que hacen un total recaudado más en este año de 1.008'06

«JUVENÍA».—Nuevo reloj de precisión cronométrica.—Cada reloj va acompñado de un boletín de marcha del observatorio.

Lámpara «OSRAM».—La mejor lámpara eléctrica de filamento metálico, lo prueba la inmensa venta, pues la gastan todos los tranvías y teatros de Madrid.

De venta en la relojería de **Dámaso Barrio.—Plaza Mayor, 8.**

Enciclopedia

La gran Enciclopedia Segui, acaba de publicar el cuaderno 147.

Este Diccionario en cuatro idiomas, con extensos artículos en todos los ramos del saber, tiene su centro de suscripción en la librería de Herrero, Cervantes, 21.

Una boda

Esta tarde á las cuatro y media, han contraído matrimonio en la iglesia parroquial de San Miguel, los jóvenes Eugenio Solana y Avelina Giménez.

Ha fallecido, á consecuencia de penosa enfermedad, nuestro estimado amigo don Francisco de Antón de Andrés, cuya personalidad inspiraba en Segovia las mayores simpatías por las condiciones de carácter que adornaban al finado.

Su muerte ha sido muy sentida entre los numerosos y buenos amigos con que contaba en vida el señor de Antón.

A su afligido hijo y querido amigo nuestro D. Juan de Antón, y á la familia toda enviamos nuestro pésame por la pérdida irreparable que hoy deploran.

La junta de la comunidad

Esta mañana á las doce se ha reunido en el Ayuntamiento la junta de la comunidad y tierra de Segovia, bajo la presidencia del alcalde señor Zúñiga con asistencia de todos los señores procuradores sesmeros.

Aprobose el presupuesto para 1910; dándose cuenta del fallecimiento del procurador sesmero señor García Gordo, acordándose constase en el acta el sentimiento conque ha visto la junta dicho fallecimiento.

La Orden Tercera

Ayer á las tres y media de la tarde, reunióse en la iglesia parroquial de San Sebastián la orden tercera de San Francisco, para rectificar los nombramientos que se han hecho para constituír la junta directiva.

Que sirve de recordatorio

Almanaque Bailly-Bailliere, para 1910 '50, 2 y 3 pesetas; regala lotería.

Almanaque Hispano Americano con jainformación gráfica de la Semana Rolade Barcelona, 1 id.

1Agendas de Bufete, bolsillo y Memorandum de la cuenta diaria, á 1, 1'50, 2 2'50 y 3 id.

Duquit, «La Transformación del Estado», 3'50 id.

Varela, «El sacrificio de Márgara», 2 idem.

Barriobero, «Vocación», 3 id.

Valle-Inclán, «Gerifaltes de Antaño», 3'50 id.

Filiatre, «Hipnotismo y Magnetismo», 5 id.

Wilson, «Telefonía práctica», 5 id.

Vera, «Teoría general de Ecuaciones» 5 id.

Pellico, «Manual del vaquero», 1'50 id.

Véndense estos libros, y muchos más, en la Imprenta y Librería de Antonio San Martín, Juan Bravo, 44.

Sesión extraordinaria

El próximo miércoles, á las doce de la mañana, celebrará sesión extraordinaria la Corporación municipal, para ocuparse de la formación del alistamiento de los mozos pertenecientes al próximo reemplazo del Ejército.

ALCANCE DE MADRID

POR TELÉFONO

4'30 TARDE

Moret en Palacio

El señor Moret despachó hoy con el Rey, sometiendo algunos decretos á la firma de S. M.

Nuevo gobernador

Entre los decretos firmados por don Alfonso, se encuentra uno admitiendo la dimisión al gobernador civil de Avila, señor Zembrano, y nombrando para sustituirle al señor Victoria Jiménez, diputado provincial de Valladolid.

La dimisión del señor Zembrano es de acuerdo con el Gobierno, según manifestó á los periodistas el señor Moret.

Reparación de carreteras

El señor Burell, ministro interino de Fomento, ha girado tres millones de pesetas para reparación de carreteras en las provincias castigadas por los últimos temporales.

No ha podido girar mayor cantidad, por no haber más crédito disponible con destino á estas atenciones.

Lo que dice Moret

Ha dicho el señor Moret que ha recibido un telegrama del señor Gasset, anunciando que dentro de tres días estará en la Península.

El señor Moret ha interesado al señor Gasset apresure el regreso, pues todos los ministros deben hallarse en Madrid para el próximo Consejo en el que el ministro de Hacienda dará á conocer algunos proyectos de ley, y se hablará bastante de los futuros presupuestos.

Los exportaderes de frutas

Ha llegado á Madrid una comisión de exportadores de frutas que, en unión de los madereros, gestionará mejoras en Aduanas para embases.

La firma

El ministro de Gracia y Justicia ha sometido á la firma de S. M., los siguientes decretos:

Jubilando al magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo, don Severiano Rodríguez.

Promoviendo á magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona á don Valentín Díez, y trasladando á Barcelona al magistrado don Fidel García.

También firmó el Monarca, otro decreto sobre disposiciones complementarias de las leyes orgánicas del poder judicial.

Noticias palatinas

El Rey ha paseado esta mañana á caballo por la Casa de Campo.

Los príncipes de Battenberg han oido misa en la capilla protestante de la calle de Leganitos.

El ministro de Instrucción pública

Ha regresado á Madrid, el ministro de instrucción pública.

El señor Barroso vuelve muy satisfecho de su corta estancia en Valencia, elogiando la exposición y la solemnidad que ha presidido al cierre de la misma.

GUERRA

Oposiciones

A PLAZAS DE

Oficiales cuartos de Hacienda

Preparación completa para dichas oposiciones, por don Manuel Reyes, Abogado del Estado y don Carlos Vera, Administrador de Rentas.

Informarán de las condiciones, en la calle de Cervantes, número 35, de dos á cuatro de la tarde.

Con la «Pomada Laso» se curan rápidamente todas las enfermedades de los pechos que generalmente padecen las mujeres recién paridas, y con la «Crema Laso» el humor herpético y se hermosea el cutis. 4 y 6 reales caja.

Unico depósito, Costanilla de Santiago, 6, pral., Madrid.

¡Labradores!

Comprad el NITRATO DE SOSA

á la Sociedad Anónima Cros

Su historia de diez años en relaciones con los agricultores de esta provincia es su mejor recomendación.

Delegado en Madrid: Mariano Matesanz, Jovellanos, 5

QUINTA DE 1910

Centro de redenciones á metálico

A CARGO DE

D. Antonio Boixareu y Claverol, de Guadalajara

FUNDADO EN 1880

Capital ingresado en Arcas del Tesoro por redenciones de mozos contratados desde su fundación

17.737.500 PESETAS

Por 825 pesetas en un plazo y 875 en dos, pueden redimirse los mozos que antes del sorteo se suscriban en este Centro, el más antiguo y acreditado de cuantos se dedican á esta clase de operaciones.

Este Centro ha redimido solo y únicamente en 1909, 236 mozos, habiendo pagado por ellos 354.000 pesetas, además del depósito de garantía que se le exigió por el ministro de Fomento por R. O. de 16 de Enero 1909, aumentando 50 pesetas más sobre el coste de las antes referidas primas, dá la de completar en el acto de contratar hasta las 1500 pesetas coste de la redención.

Para suscribirse, diríjanse al Centro de redenciones, y en Segovia al

Centro gestor de negocios y representaciones

Juan Bravo, 72.

Autorizado este anuncio por la Comisaría de Seguros, fecha 3 de Diciembre de 1909.

H. VICTORIA

DE

MARCOS GARCIA

Tengo el gusto de participar á mi numerosa clientela y al público en general, que por mejora de local, he trasladado mi establecimiento á la Plaza Mayor número 7, de mi propiedad, cuya casa reune condiciones inmejorables, con inodoros y numerosas y espaciosas habitaciones ventiladas, dotadas de luz eléctrica, timbres y mobiliario nuevo y cuantas comodidades pueda exigir el viajero.

Amplios comedores para Bodas y Banquetes.

Esta Casa tiene grandes locales para carruajes y caballerías al servicio de la clientela.

EL CARMEN

Funeraria de José Pérez Villamil

Cervantes, 20 y 22, y Juan Bravo, 70.--SEGOVIA

En esta antigua y acreditada casa, hallará el público un gran surtido de coronas fúnebres de pluma negra, morada y blanca, coronas de flor y de hojas.

Adornos para nichos, panteones y mausoleos en palmitas, ramos y toda clase de flores.

Lámparas, ángeles, crucifijos y ramos para los panteones que tienen capilla.

También continúa sirviendo al público con los féretros para traslado de los cadáveres embalsamados y restos mortuorios.

Cajas y féretros de madera, desde los más modestos á los más suntuosos, para la capital y su provincia, al alcance de todas las clases y fortunas.

Servicio de carrozas y coches fúnebres.

Carroza imperial, tallada, pintada de oro y negro.

Carroza de primera de ocho columnas, tallada, pintada de oro y negro.

Coche de segunda, tallado, á 10 pesetas, al Cementerio.

Coche de tercera, á 5 id., al idem.

Baules mundos de toda confianza, construidos con materiales superiores, especialidad de la casa.

Aviso importante

Cajas para adultos forradas con cretona negra, superior y cruz dorada, á 10 pesetas.

Cajas para niños, forradas en piqué blanco y cruz dorada, desde 3 pesetas en adelante, según medida.

Estos precios, rigen para la capital y su provincia.

NOTA.—Esta casa no manda á sus dependientes á molestar á las casas donde ocurre alguna defunción aprovechando aquellos momentos de dolor que produce la pérdida del ser querido, hasta que la familia se haya tranquilizado y disponga pasar aviso.

A LOS LABRADORES

FELIPE SANZ ESCORIAL,

que no cesa por adquirir, con ventaja y beneficio para el labrador, importará en breve una considerable partida de

NITRATO DE SOSA

que acaba de comprar y que tiene el gusto de ofrecer á los labradores para la próxima campaña, agradeciéndoles á los que deseen comprar en esta casa, hagan el pedido á la mayor brevedad, para poder servirles en su día y directamente donde lo deseen. Los pedidos á

Felipe Sanz, de Pinarnegrillo

(SEGOVIA)

Imp. de EL ADELANTADO

M.C.D. 2022

Imprenta

Tarjetas, circulares prospectos, esquelas, recordatorios, carteles, etc., con prontitud, economía y esmero.

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Publicidad

La más eficaz y ventajosa para el Comercio y la Industria, por la importante circulación de este periódico.

Montes, Fotógrafo. Infanta Isabel, 15

Ver la nueva exposición de retratos en el port 1 de la casa.

Compagnie d' Assurances generales

CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

(FUNDADA EN PARIS EN 1819)

Capital social (completamente desembolsado), francos......	2.000 000
Reservas efectivas, francos..........................	24.665 000
Primas á cobrar, francos............................	78.621,586
Total de garantías s| Balance en 31 de Diciembre de 1908...	105.286 586
Siniestros pagados hasta dicha fecha, francos............	332.452 622 05
Capitales asegurados, francos........................	19.898.184,547'00

Esta Compañía la más antigua y rica de las francesas ha cumplido con todos los requisitos que exigen en la nueva Ley de Seguros.

Autorizada su inscripción en el Registro General de Seguros por Real Orden de fecha 8 de Julio de 1909.

SUBDIRECCIÓN EN SEGOVIA:

Calle de Almira, número 4, 2.° (antes Romero)

José Ramón Santiago

La borrachera no existe ya

Se manda gratuitamente una muestra de este COZA maravilloso

Se puede tomar en café, té, leche, licor, cerveza, agua ó en alimentos, sin saberlo el bebedor.

Tengan cuidado con las falsificaciones! El polvo Coza solo es eficaz contra la embriaguez.

El polvo COZA produce el efecto maravilloso de disgustar al borracho del alcohol (cerveza, vino, ajenjo, etc.) Obra taner silenciosamente y con tanta seguridad que la mujer, hermana é hija del bebedor, pueden administrarselo sin saberlo él y sin que se necesite decirle, lo que determinó su cura.

El polvo COZA ha reconciliado millares de familias, ha salvadomillares de hombres del oprobio y del deshonor y les ha vuelto ciudadanos vigorosos y hombres de negocios muy capaces, ha conducido á más de un joen por el camino derecho de la felicidad, y polongado muchos años la vida de ciertas personas.

La Casa que posee este polvo maravilloso, envía gratuitamente, á quien lo pida, un libro de testimonios y una muestra.

El polvo Coza es garantizado inofensivo.

El polvo Coza se encuentra en todas las farmacias y en los depósitos arriba indicador.

Los depositarios no dan muestras, más dan gratuitamente el libro de testimonios á los que se presenten en su farmacia.

COZA HOUSE 76, Wardour Strt, Londres, 330, Inglaterra.

Depósitos en Segovia: Farmacia de J. de la Torre, Juan Bravo, 47, y Plaza Mayor, 3.

GRESHAM

Life Assurance Society, Limited

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS

Fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

LA GRESHAM tiene establecido el Depósito exigido por las Leyes fiscales vigentes, como garantía para sus Asegurados en España.

Oficina principal: St. Mildred's House.—LONDRES (edificio propiedad de la Compañía)

Dirección de la Sucursal española: Alcalá, 38.—MADRID (edificio propiedad de la Compañía)

EMULSION NADAL

Ninguna otra contiene 80 por 100 aceite bacalao 1.ª todo asimilable. Reconstituyente, tónico, nutritivo rlos, viejos, consunción, convalecencia, embarazo, lactancia, tos, tiss, escrófulos, linfatismo, raquitismo aneía, diabetes, gota, dervionesosñao. Premiada ¿Exposiciones y Colegio Médico y Farmacéuticos. ES UNICA en Farmacias y Droguerías.

Sombrerería y Zapatería DE

CLAUDIO MORENO,

Plaza del Corpus, 10

Grandes surtidos en sombreros y gorras de todas clases y precios.

EFECTOS PARA MILITARES

Completo surtido en las diferentes clases de calzado, desde lo más superior hasta lo más corriente y económico

Todo á precios muy conveniente

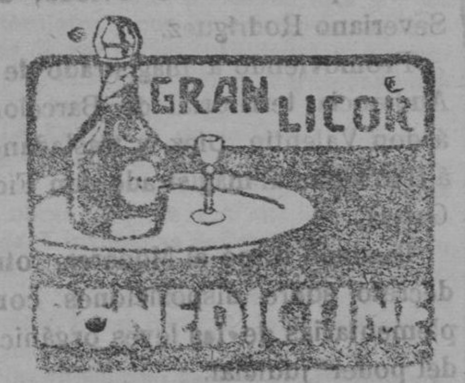

Camisería fina, Mercería, Paquetería y Juguetes

Esta casa cuenta con grandes existencias en géneros de punto como son: camisetas y pantalones para señoras, caballeros y niños, en punto inglés y ruso extra; fajas y rodilleras higiénicas de lana y algodón, chalecos, abriguitos y capas de lana. Guantes de piel y punto para señoras, caballeros y niños; en los de piel, los hay especiales para montar y guiar. En camisas para caballero hay un gran surtido, con pechera bordada, cuatro pesetas una; cuellos planchados de hilo, de las formas más elegantes, á cincuenta céntimos uno, y el par de puños, forma cadena, 65 céntimos. Corbatas, corsés, botonaduras, bast dores de bordar, maletas, cestas, petacas, pitilleras, monederos de piel para señoras y niñas. Faldones y gorritos de cristianar hay lo más bonito que se conoce. Depósito de paraguas de todas clases.

Todos estos artículos y muchos más, imposibles de enumerar, se venden en esta casa á precios sin competencia.

Exposición de juguetes dentro del establecimiento.

«El Toledano»

Plaza Mayor, 33 y 34

(Al lado del café Montañés)

COMPRA DE PAJA

Se compra paja larga de centeno, á los siguientes precios:

Paja sin cabeza á 0'60 céntimos arroba.

Id. con id. á 0'50 id. id.

Id. limpia ó cortada á 2'00 pesetas id.

SITIOS DONDE SE COMPRA:

Calle de los Cañuelos, 20, y Santa Isabel, 2 (Segovia)

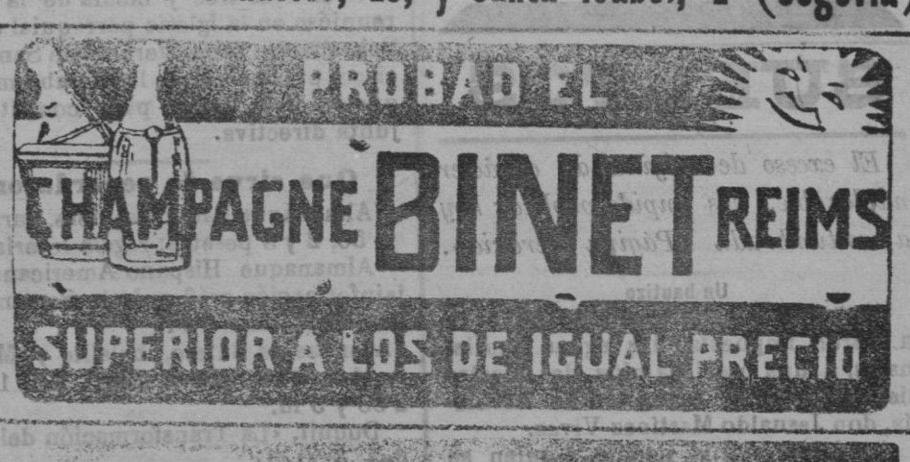

LA ROPA QUE VISTE Á LA HUMANIDAD HA SIDO COSIDA CON MÁQUINA SINGER

LA SUPREMACÍA DE LA

MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER, ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRACTICA

Establecimientos SINGER en todas las ciudades del mundo.

ESTABLECIMIENTO EN SEGOVIA

12, Isabel la Católica 12

Información mercantil de EL ADELANTADO

SEGOVIA 7

Hoy se han cotizado los cereales á los siguientes precios:

Trigo, 12 pesetas las 94 libras.
Centeno, á 7'50 pesetas fanega.
Cebada, á 6'75 id. id.
Algarrobas, id. 7'75 id.

Harina de la fábrica LA CASTELLANA
(San Lorenzo)
Elaboración por cilindros

Harina patente, saco de 100 kilos, 39 pesetas.
Id. de 1.ª id. id. 38 id.
Id de 2.ª id. id. 37 id.
Id. de 3.ª saco de 70 id. 17 id.

Salvadas

De 1.ª clase, saco de 50 kilos 9 pesetas.
De 2.ª id. id. de 40 id. 7 id.
De 3.ª id. id. de 30 id. 6 id

MEDINA DEL CAMPO

Los precios que han regido en este mercado:

Han entrado 200 fanegas de trigo vendiéndose 48'50 reales las 94 libras.
Centeno, á 31 reales fanega.
Tendencias del mercado sostenida.
Estado del tiempo, bueno.

VALLADOLID

Almacenes del Canal de Castilla.—Entraron 400 fanegas de trigo, que se pagaron á 48 1/2 reales las 94 libras.

Almacenes del Arco.—Entraron 200 fanegas de trigo, pagándose á 49 reales las 94 libras.

La tendencia del mercado, sostenida.

ARÉVALO

Trigo, se cotizó á 48 reales las 94 libras.
Centeno, 30 á 31 id.
Cebada, 26 id.
Algarrobas, 28 29 id.
Calcúlase la entrada trigo en 400 fanegas de

Tendencia sostenida.
Temporal bueno.

Corresponsal.

FUENTEPELAYO

Precios que han regido:
Trigo, la fanega 10'75 y 11 pesetas.
Centeno, id. 7 y 7'25 id.
Cebada, id. 5'50 y 5'75 id.
Lana sin lavar, negra la arroba 14 id.

Corresponsal.

CANTALEJO

En el mercado celebrado rigieron los siguientes precios:

Trigo, la fanega 13'50 pesetas.
Centeno, id. 7'75 id.
Cebada, id. 6'25 id.
Algarrobas, id. 7'50 id.
Yeros, id. 8'25 id.

Harina 16'50 reales arroba.
Estado del campo, bueno.

Corresponsal.

AYLLON

Los precios que han regido en el mercado han sido los siguientes:

Trigo, la fanega 11'25 pesetas.
Centeno, id. 7'75 id.
Cebada, id. 7 id.
Yeros, id. 9 id.
Avena, id. á 5'25 id.
Lana sin lavar, la arroba, 11 id.

Corresponsal.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Precios que rigieron en el mercado:

Trigo, la fanega 11'50 pesetas.
Centeno, id. 8'00 id.
Cebada, id. 7'50 id.

Corresponsal.

PEDRAZA

Trigo 11 pesetas fanega.
Centeno, á 7'50 id. id.
Cebada, id. 7'25 id.
Algarroba, id. 7'50 id.
Yeros, id. 8'00 id.
Garbanzos, id. á 37'00 id.
Patatas, 2 id. arroba.

Corresponsal.

CUELLAR

Trigo, la fanega 11'50 pesetas.
Centeno, id. 7'25 id.
Cebada, á 6'25 id. id.
Algarroba, á 7 id. id.

Corresponsal.

COCA

Trigo, la fanega 12 pesetas
Centeno, id. 7'50 id.
Cebada, id. 6'50 id.

Corresponsal

M.C.D. 2022